



2025/2335

21.11.2025

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/2335 DE LA COMISIÓN

de 20 de noviembre de 2025

por el que se establecen las emisiones de CO₂ de referencia para el período de comunicación del año 2019

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 595/2009 y (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/53/CE del Consejo (¹), y en particular su artículo 11, apartado 1, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) A fin de que las emisiones de CO₂ de referencia establecidas en el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/781 de la Comisión (²) sean jurídicamente vinculantes para los fabricantes que no eran destinatarios de dicha Decisión, ya que solo entraron en el mercado de la Unión después del período de comunicación del año 2019 matriculando vehículos pertenecientes a los subgrupos de vehículos mencionados en el anexo II de esa Decisión, dichas emisiones de CO₂ de referencia deben volver a adoptarse en el presente Reglamento.
- (2) Para determinar los objetivos de emisiones específicas de CO₂ y las trayectorias de reducción de las emisiones de CO₂, las emisiones de CO₂ de referencia de los subgrupos de vehículos a los que se aplica el período de comunicación del año 2019 como período de referencia deben basarse en los datos notificados con arreglo al Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo (³).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Emisiones de CO₂ de referencia

Las emisiones de CO₂ de referencia a que se refiere el artículo 11, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2019/1242 de los subgrupos de vehículos a los que se aplica el período de comunicación del año 2019 como período de referencia se establecen en el anexo del presente Reglamento.

(¹) DO L 198 de 25.7.2019, p. 202, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1242/oj>.

(²) Decisión de Ejecución (UE) 2021/781 de la Comisión, de 10 de mayo de 2021, relativa a la publicación de una lista en la que se indican determinados valores de las emisiones de CO₂ por fabricante, así como las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión y las emisiones de CO₂ de referencia, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período de comunicación del año 2019 (DO L 167 de 12.5.2021, p. 47, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2021/781/oj).

(³) Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, sobre el seguimiento y la comunicación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos (DO L 173 de 9.7.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/956/oj>).

Artículo 2

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de noviembre de 2025.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Emisiones de CO₂ de referencia a que se refiere el artículo 11, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2019/1242, correspondientes al período de comunicación del año 2019:

Subgrupo sg	rCO ₂ sg en g/tkm
4-UD	307,23
4-RD	197,16
4-LH	105,96
5-RD	84,00
5-LH	56,60
9-RD	110,98
9-LH	65,16
10-RD	83,26
10-LH	58,26